

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

102 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LAS CAÑADAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de 23 de mayo de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2022, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente libre de Tesorería, como sigue a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
1	Gastos de Personal	266,29
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.965,44
4	Transferencias corrientes	57.960,70
TOTAL GASTOS		60.192,43

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
8	Activos financieros	60.192,43
TOTAL INGRESOS		60.192,43

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Soto del Real, a 22 de junio de 2022.—La presidenta, Noelia Barrado Olivares.

(03/13.066/22)

